

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 29 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:

Ejecutivo

Demandante:

Banco de Occidente S.A. y F.N.G.

Demandado:

Sociedad Productos y Dotaciones Didácticas Escolares y otros

Radicación:

76-520-31-03-002-**2015-00173-00**

En atención al escrito allegado por el apoderado del **Banco de Occidente S.A.** obrante a **ítem 25**, a través del cual el profesional del derecho, renuncia al mandato, adjuntando constancia del correo electrónico, remitido al representante legal de la entidad en mención comunicándole su renuncia, el despacho observa que es procedente acceder a ello conforme al artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira

DISPONE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado del **Banco de Occidente S.A.**, Dr. CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Kg

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9552e301035d3bd1e12e3fb5eabb67c8cf4d7e0d60e30a2475e25b6679e41363**

Documento generado en 13/05/2022 04:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>